



CIRCULAR 568

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONARIOS PERFIL CONTABLE

DE: SECRETARIA GENERAL

FECHA: 3 NOV. 2011

ASUNTO: GENERACION DEL PERFIL ENTIDAD -AUTORIZADOR DE ENDOSO

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No 061 de 21 de Octubre expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Administrador del Sistema SIIF Nación II, donde informan que la ruta de la transacción **PAG/ Administrar órdenes de pago/ Autorizar orden de pago pendiente de autorizar** se deshabilito para los perfiles Pagador Central y Regional, esta transacción aplica para las órdenes de pago no presupuestales que registra el pagador para girar recursos no presupuestales (traslados de fondos).

El nuevo perfil llamado **Entidad-Autorizar Endoso** (exige uso de token), perfil que debe ser asignado por el Coordinador SIIF, a un usuario diferente del área de pagaduría que tenga un rol de Coordinación dentro del área Financiera, para que revise la documentación soporte y autorice la orden de pago.

La transacción es asignada por los lineamientos de control y seguridad en el proceso de devoluciones por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual no puede ocasionar demoras en el proceso en razón a que el registro es avalar la transacción respectiva

Por lo anterior y dado que esta transacción se encuentra deshabilitada para generar las devoluciones de dinero Modulo de Ingresos, la SNR ha decidido adicionar este nuevo perfil.

En el Nivel central el perfil estará a cargo del Profesional Especializado que se encuentra en el Área Financiera, este verificara la documentación que es entregada por el perfil Pagador Central con la orden de orden de pago en estado autorizada y con los



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



soporte de la Oficina de Registro de acuerdo a la Resolución interna 4907 de 30 de Junio de 2009 en su capítulo III Devoluciones de dinero en los Artículos 10 y 11.

El perfil Entidad-Autorización Endoso una vez verifique la documentación realizara la segunda Autorización y devolverá los documentos al Grupo de Tesorería para que culmine el proceso con la generación de la Orden Bancaria.

En las Oficinas de Registro el perfil estará a cargo del funcionario con perfil contable el procedimiento a seguir es:

- El perfil Pagador Regional deberá generar la orden de pago y realizar la primera Autorización.
- El perfil pagador Regional, deberá remitir todos los documentos soporte al funcionario con el perfil Entidad-Autorizar Endoso para que revise los documentos soporte y genere la segunda autorización por la ruta PAG/Administrar Ordenes de pago/autorizar orden de pago pendiente de autorización.
- Los documentos deberán ser devueltos al pagador Regional para que este genere la orden bancaria y pague la orden bancaria.

Una vez la Entidad realice el alistamiento técnico y funcional de los equipos en las Oficinas Principales a cargo de los Registradores y se solicite las Firmas digitales, el perfil **Entidad-Autorizar Endoso** pasara hacer responsabilidad de los Señores Registradores.

Atentamente,

Maria Emma Orozco E.
MARIA EMMA OROZCO E
 Secretaria General

Oscar Anibal Luna Olivera
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA
 Director Financiero



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia